



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Martes 03 de Diciembre de 2002

**ACUERDO que modifica al diverso por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Consejo de Recursos Minerales, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor.**

*Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.*

LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 69-C, 69-D y 69-E de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

### CONSIDERANDO

Que el 22 de marzo de 1999 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Consejo de Recursos Minerales, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor, modificado mediante diversos datos a conocer en dicho órgano informativo el 17 de enero de 2000, el 27 de noviembre de 2000, el 4 de diciembre de 2001, el 14 de enero de 2002, el 22 de marzo de 2002, el 29 de julio de 2002 y el 13 de noviembre de 2002;

Que el 27 de noviembre de 2000 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplican la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, los organismos descentralizados y órganos desconcentrados del sector;

Que el 25 de junio de 2001 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo para la desregulación y simplificación de los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, y la simplificación de medidas de mejora regulatoria que benefician a las empresas y los ciudadanos;

Que es un compromiso del gobierno federal propiciar la transparencia en la gestión pública y hacer efectivo el derecho de los ciudadanos a ser informados por sus autoridades y participar en la elaboración de regulaciones, fortalecer el estado de derecho, incrementar la seguridad jurídica de los particulares e instrumentar medidas de mejora regulatoria y simplificación en la aplicación de los trámites que se gestionen ante aquél, y

Que como resultado de una labor de revisión y actualización de los formatos, y a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la cual ordena que los formatos de las dependencias de la Administración Pública Federal deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** previamente a su aplicación, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS FORMATOS QUE DEBERAN UTILIZARSE PARA REALIZAR TRAMITES ANTE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EL CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA, EL CONSEJO DE RECURSOS MINERALES, EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO Y LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR**

**ARTICULO UNICO.-** Se reforma el contenido del formato indicado en el punto 47 de la fracción II del artículo 1o. del Acuerdo por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Consejo de Recursos Minerales, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor, conforme al anexo del presente Acuerdo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

**SEGUNDO.-** El formato cuyo contenido se reforma en virtud del presente Acuerdo, seguirá siendo recibido por las unidades administrativas competentes por un periodo de 15 días naturales posteriores a la fecha de publicación de este instrumento en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 26 de noviembre de 2002.- El Secretario de Economía, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.-  
Rúbrica.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Martes 03 de Diciembre de 2002





## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Martes 03 de Diciembre de 2002

	Aduana (1 2)
Autorización para suscribir la solicitud (8 )	
Nombre del Representante legal (en su caso): * _____	
Cargo en la empresa: _____	País de origen o (1 destino 3)
Domicilio: _____	
Teléfono: _____ Fax: _____	Area

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en la presente solicitud y en el anexo son ciertos y verificables en cualquier momento por las autoridades competentes

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Lugar y fecha Firma del Solicitante o de su Representante legal

Página 1 de 2 ESTE DOCUMENTO DEBERA ANEXARSE AL PEDIMENTO DE IMPORTACION O EXPORTACION SE-03-022



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Martes 03 de Diciembre de 2002

### Consideraciones generales para su llenado:

- Esta solicitud se debe presentar en la ventanilla de atención al público (permisos de importación y exportación), en la planta baja del edificio ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F. o bien, en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría de 9:00 a 14:00 horas.
- Esta solicitud debe presentarse por duplicado y con firma autógrafa.
- Esta solicitud debe llenarse a máquina o con letra de molde legible y no debe presentar borraduras o enmendaduras.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del representante legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: acta constitutiva y modificaciones, y poder notarial del representante legal.
- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.
- Se debe presentar una solicitud por fracción arancelaria, por país de origen y por un mismo precio unitario.

Nota: Los vehículos que ampara la constancia son nuevos, entendiéndose como vehículo usado aquel que:

- a) Haya sido vendido por persona diferente al fabricante o distribuidor autorizado por éste, arrendado o prestado;
- b) Haya sido manejado por más de 5,000 kilómetros o,
- c) Haya sido fabricado con anterioridad al año en curso y, por lo menos, hayan transcurrido noventa días desde su fabricación.

El aviso automático de importación y exportación tendrá una vigencia de cuatro meses y la constancia de producto nuevo tendrá una vigencia de tres meses contados a partir del día siguiente de la fecha de autorización de la SE, pero para aquellos vehículos fabricados con anterioridad al año en que se realiza la importación en ningún caso excederá de tres meses contados a partir de la fecha de fabricación del vehículo.

**Trámite al que corresponde la forma:** Aviso automático de importación y exportación/ Presentación de Constancia de Producto Nuevo.

**Número de Registro Federal de Trámites y Servicios:** SE-03-022 y SE-03-023

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 25-X-2000

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria:** 25-X-2000

### Fundamento jurídico-administrativo:

- Acuerdo sobre procedimientos para el trámite de Licencias de Importación de la Organización Mundial de Comercio (GATT de 1994) (D.O.F. 30-XII-1994).
- Acuerdo sobre Inspección previa a la Expedición de la Organización Mundial del Comercio (D.O.F. 30-XII-1994).
- Artículo 21 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (D.O.F. 27-VII-1993).
- Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía (D.O.F. 26-III-2002, reforma 3-VII-2002).
- Anexo 300-A del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Martes 03 de Diciembre de 2002

<b>Documentos anexos:</b>	
<b>Persona moral:</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>- Acta constitutiva, si la empresa es extranjera debe venir debidamente apostillada y acompañada de una traducción realizada por perito traductor autorizado y poder notarial de representante legal (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Unidad de Asuntos Jurídicos de SE o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro.</li></ul>	
<b>Persona física:</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>- Poder notarial del representante legal, en su caso (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Unidad de Asuntos Jurídicos de SE o indicar al momento de su presentación el número de la CURP de la persona inscrita en el registro.</li></ul>	
<b>Para ambos casos:</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>- Copia de la cédula de Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) con homoclave de la persona moral o física solicitante.</li><li>- Original y copia del comprobante del pago por el trámite en el formato "DECLARACION GENERAL DE PAGO DE PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS" No. 16, excepto por el trámite de aviso automático de exportación. El pago se deberá efectuar en las instituciones bancarias autorizadas.</li><li>- Copia de la factura o factura proforma de la mercancía a importar en la que se observe el valor en dólares en términos F. O. B., sólo en el caso de aviso automático de importación.</li><li>- Copia del Certificado de Aplicación de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA's) y Buenas Prácticas de Manejo (BPM's) o del Aviso de Adhesión al Programa de Inducción a la Aplicación de BPA's y BPM's, expedidos por la SAGARPA, cada vez que se presente un aviso automático de exportación de tomate fresco.</li><li>- Informe de verificación expedido por una entidad de inspección autorizada por la SE (en su caso).</li></ul>	
<b>Tiempo de respuesta:</b> El plazo máximo oficial es de 10 días hábiles <u>o al día hábil siguiente</u> , en el caso de aviso automático de exportación.	
<b>Número telefónico para quejas:</b>	Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía de la Contraloría Interna en la SE 629-95-52 (directo) 629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742
	SECODAM SACTEL en el D.F. 480-20-00 (directo) En el interior de la República Mexicana 01-800-00-148-00 Clave internacional 1-888-594-33-72
<b>Número telefónico del responsable del trámite para consultas:</b> 229-61-00, extensiones: 3357 y 3321.	





## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



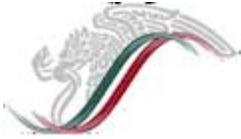
Martes 03 de Diciembre de 2002

--	--	--	--	--

SE-03-022

### INSTRUCTIVO DE LLENADO POR NUMERO DE CAMPO

1. Registro Federal de Contribuyentes del importador o exportador: anotar el que corresponda a la persona física o moral designado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
2. Régimen aduanal: anote si es de importación o exportación.
3. Modalidad: En el caso de importación anote definitiva, cuando se trate de exportación anote definitiva o temporal.
4. Nombre o razón social: Si es persona física, anote el nombre y apellidos. Si se trata de una persona moral, consigne la razón social o la denominación de la empresa, dependencia u organismo correspondiente.
5. Nombre o razón social del(los) productor(es): Únicamente en el caso de exportación de tomate. En caso de que el productor sea el mismo que el exportador, anote la palabra "Mismo".
6. Domicilio: Anote calle, número y código postal donde reside la persona física o se ubica la empresa, Dependencia u Organismo en Localidad, Estado y teléfono: Anote Delegación o Municipio, Entidad Federativa y el número de teléfono de la persona física o moral.
7. Fracción arancelaria: La que se considere aplicable de acuerdo con la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación.
8. Autorización para suscribir la solicitud:
  - Nombre: Anote el nombre completo del responsable legal autorizado para suscribir solicitudes de aviso automático de importación y exportación o constancia de producto nuevo.
  - Cargo o puesto en la empresa: Indique categoría o función que desempeña en la empresa solicitante.
  - Número de registro: Anote el número del registro único de personas acreditadas para suscribir diversos trámites de comercio exterior, autorizado por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SE (credencial de acreditamiento).



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Martes 03 de Diciembre de 2002**

- Teléfono: Indique el teléfono donde normalmente puede ser localizado para cualquier aclaración.
  - Firma: De la persona que suscribe la solicitud.
9. Cantidad a importar o exportar: Señale con número la cantidad de mercancía que solicita en términos de la unidad de medida señalada en la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación.
10. Unidad de medida: Especifique claramente si se trata de piezas, juegos, kilogramos, metros cúbicos, litros, etc. En el sistema métrico decimal la unidad de medida debe ser la misma que la señalada en la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación.
11. Valor en dólares E.U.A.: Anote en dólares de los Estados Unidos de América el valor de la mercancía de acuerdo al precio pagado o por pagar de la mercancía (en términos FOB). En el caso que la compra-venta se realice en cualquier otra divisa convertible o transferible, se debe convertir a dólares E.U.A., conforme a las tablas de equivalencias que publica el Banco de México. En el caso de aviso automático de exportación declare el valor comercial de las mercancías sin fletes ni seguros.
12. Aduana: Mencione el nombre de la(s) aduana(s) por la(s) que pretende importar o exportar la mercancía (mínimo una, máximo cinco).
13. País de origen o destino: Indicar el nombre de un solo país del cual pretende importar o exportar la mercancía.
14. Mercancías a importar o exportar:
- Cantidad: Señale con número la cantidad de mercancías que solicita en términos netos (deberá coincidir con lo anotado en el campo No. 9).
  - Unidad de medida: Especifique claramente si se trata de piezas, juegos, kilogramos, metros cúbicos, litros, etc. En el sistema métrico decimal la unidad de medida debe ser la misma que la señalada en la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación (debe coincidir con lo anotado en el campo No. 10).
  - Descripción: Nombre preciso (comercial y técnico) de la mercancía y características más importantes (por ejemplo: para perfiles de metal: largo, espesor; para confecciones: marca, modelo, composición de tela y tipo de tela).

Para el caso de constancia de producto nuevo se debe especificar:

- El número de identificación vehicular, kilometraje, marca, peso bruto del vehículo y fecha de fabricación.

Para el caso de aviso automático de importación se debe especificar:

- Si tiene marca, modelo, número de serie, número de parte, estilo.

Precio unitario: Anote en dólares de los Estados Unidos de América a dos decimales redondeado, el precio unitario.